

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

CVE-2020-1805 *Resolución de 25 de febrero de 2020, por la que se dictan instrucciones para la elaboración de las listas de aspirantes a nombramientos interinos de las especialidades afectadas por el proceso selectivo convocado mediante la Orden EFT/5/2020, de 24 de febrero, para el curso escolar 2020/2021.*

La Orden ECD/84/2017, de 15 de junio, regula la provisión de empleo docente interino en los centros docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria. La Disposición final primera faculta al titular de la Dirección General competente en materia de personal docente, para dictar cuantas resoluciones resulten necesarias para su aplicación.

La Orden EFT/5/2020, de 24 de febrero, que establece las bases y convoca procedimientos selectivos para el ingreso y acceso a cuerpos docentes, así como para la adquisición de nuevas especialidades, y efectúa la convocatoria para la elaboración de listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad en dichos cuerpos, introduce una importante novedad en el calendario de desarrollo de la fase de oposición, que implica que la finalización del proceso selectivo tendrá lugar con posterioridad al comienzo del curso escolar 2020/2021.

Esta circunstancia obliga a dictar instrucciones en relación con el calendario de elaboración de las listas de aspirantes a nombramientos interinos de las especialidades afectadas por el proceso selectivo, para el curso escolar 2020/2021, respetando, en todo caso, los criterios que establece la Orden ECD/84/2017, de 15 de junio, sobre la composición de las mismas.

En virtud de lo expuesto, esta Dirección General dicta las siguientes instrucciones:

1. Especialidades de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, que en la actualidad cuentan con una lista para desempeñar vacantes y otra para realizar sustituciones.

Las nuevas listas de vacantes para el curso 2020/2021, de las especialidades convocadas, se elaborarán a la finalización del periodo lectivo del curso 2019/2020, con los criterios establecidos en el artículo 11.1 de la Orden ECD/84/2017, de 15 de junio y se empezarán a utilizar en la adjudicación de puestos vacantes, prevista para el mes de julio.

Las nuevas listas de sustituciones para el curso 2020/2021 se confeccionarán cuando finalice el proceso selectivo de cada especialidad y se empezarán a utilizar en el primer proceso semanal que se convoque a partir de ese momento. Hasta entonces se utilizarán, de forma transitoria, las actuales listas de sustituciones.

Con las especialidades no convocadas, a la finalización del curso 2019/2020, se actuará conforme establece el párrafo primero del artículo 11.3.

2. Especialidades de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, que en la actualidad cuentan con una lista única.

Tal como se establece en el último párrafo del artículo 11.3 de la Orden ECD/84/2017, a la finalización del periodo lectivo del curso 2019/2020, en las especialidades convocadas, las actuales listas únicas se transformarán en listas para vacantes para el curso 2020/2021 y se empezarán a utilizar en la adjudicación de puestos vacantes, prevista para el mes de julio.

MIÉRCOLES, 4 DE MARZO DE 2020 - BOC NÚM. 44

Las nuevas listas de sustituciones para el curso 2020/2021 se confeccionarán cuando finalice el proceso selectivo de cada especialidad y se empezarán a utilizar en el primer proceso semanal que se convoque a partir de ese momento. Hasta entonces se utilizarán, de forma transitoria, las actuales listas únicas.

Con las especialidades no convocadas, a la finalización del curso 2019/2020, se actuará conforme establece el párrafo segundo del artículo 11.3.

3. Especialidades del cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Tal como se establece en el artículo 14 de la Orden ECD/84/2017, a la finalización del periodo lectivo del curso 2019/2020, en las especialidades convocadas, las actuales listas únicas se reordenarán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 y se empezarán a utilizar en la adjudicación de puestos vacantes, prevista para el mes de julio.

Las nuevas listas derivadas del proceso selectivo se añadirán cuando finalice el proceso de cada especialidad y se empezarán a utilizar en el primer proceso semanal que se convoque a partir de ese momento.

Con las especialidades no convocadas, a la finalización del curso 2019/2020, se actuará conforme establece el artículo 15.

Santander, 25 de febrero de 2020.

El director general de Personal Docente y Ordenación Académica,
Francisco Javier Gutiérrez Herrador.

[2020/1805](#)